



RESOLUCIÓN No.4133.010.21.058DE 2017
10 / FEBRERO/ 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4133.0.21.1484 DEL 2016 QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE –DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo sostenible, No. 1076 de 2015, los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre 30 de 1994, No.01 de 1996, Acuerdo 70 de 2000, Decreto Municipal 0203 de 2001, Resolución DAGMA 000001 del 02 de enero de 2003, Decreto 1076 del 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que EMCALI E.I.C.E. E.S.P, empresa prestadora del servicio de alcantarillado y actividades complementarias en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali, identificada con el NIT 899.003-4, entregó oficialmente al DAGMA , la versión final del ajuste al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV 2016-2030, para su evaluación y posterior aprobación, con radicación 2016413300150532 fecha 21 de diciembre de 2016.

Que el DAGMA expidió el 30 de diciembre del 2016, la Resolución No.4133.0.21.1484 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES"

Que para el ajuste del PSMV 2016-2030 se tuvo como referencia la carga vertida en el año 2015, calculada con base en los registros del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo y de los muestreos realizados a los ríos, antes y después del perímetro urbano.

Que en el año 2016, se realizaron por parte de EMCALI EICE ESP muestreos de los principales vertimientos de aguas residuales a ríos y canales, identificando vertimientos no considerados en el registro de la información del año 2015.

Que se realizó una revisión de los resultados de los muestreos ejecutados tanto por EMCALI EICE ESP y el DAGMA en el año 2016, encontrando que la carga contaminante generada en la cabecera Municipal de Santiago de Cali, considerando el número de suscriptores reportados por Planeacion de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP para el año 2015, son del orden de: 104.212 kg/día de DBO₅ y de 101.788 kg/día de SST y para el año 2016, las cargas vertidas son del orden de: 106.617 kg/día de DBO₅ y de 104.138 kg/día de SST.



RESOLUCIÓN No.4133.010.21.058DE 2017
10 / FEBRERO/ 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4133.0.21.1484 DEL 2016 QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES

Que tomando en consideración los aportes de cargas contaminantes identificados en el año 2016, por problemas de vertimientos ocasionados por la alta sedimentación del interceptor Oriental, que ha ocasionado el incremento de la carga contaminante vertida a través del sistema de drenaje Sur, así como también de aporte de otros vertimientos identificados, se hace necesario revisar las cargas contaminantes del año de referencia.

Que adicionalmente está previsto la realización de la optimización de la PTAR Cañaveralejo, con el fin de realizar la reposición y actualización de equipos e infraestructura tendiente a incrementar la capacidad de la planta de 7,6 M³/s a 8,5M³/s, en cuyas actividades se presentarán aportes de cargas contaminantes adicionales en el tiempo en que se realice la intervención en la planta de tratamiento y que de otra parte, la obra civil de caudales bajos en la estación de bombeo de Puerto Mallarino, inicia su operación en marzo del año 2017, puesto que es necesario realizar pruebas operativas, ya que la estación (caudales bajos) descarga a la línea de impulsión de la EBAN, así como de by pass en la PTAR Cañaveralejo, por problemas de funcionamiento de las rejas y rejillas,

Que en el marco de la mesa técnica conformada por profesionales de EMCALI EICE ESP y DAGMA se han revisado de manera detallada las cargas contaminantes generadas, tratadas y vertidas en los años 2015 y 2016, con base en lo cual se ha realizado la revisión y ajuste de las cargas contaminantes en el ejercicio prospectivo para establecer las cargas máximas a verter por la cabecera del municipio de Santiago de Cali, a cargo de EMCALI EICE ESP.

Que acuerdo con los objetivos de calidad establecidos por el DAGMA mediante resolución No.4133.0.21.1321 DE 2016 del 30 / NOVIEMBRE/ 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016-2025", se requiere de la implementación del tratamiento secundario al menos al 50% del caudal de aguas residuales que ingresa a la PTAR Cañaveralejo en el año 2025 y en el 50% restante al menos la remoción debe ser del 35%.

Que se estima por parte de EMCALI EICE ESP, que la capacidad de la PTAR Cañaveralejo una vez optimizada se dará en el año 2025, por lo que se hace necesario la definición de la propuesta alterna de tratamiento de aguas residuales que dé cobertura al crecimiento en servicio de alcantarillado, de tal forma que su implementación se realice a mas tardar en el año 2026.

Que con base en lo antes expuesto las cargas contaminantes generadas, tratadas y vertidas en el ejercicio prospectivo para el periodo 2016-2030 son las siguientes:

Jr
EA'



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.058DE 2017
10 / FEBRERO/ 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4133.0.21.1484 DEL 2016 QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES

CARGAS CONTAMINANTES – DBO ₅ (kg/día)						
AÑO	AÑO DE REF 2015	2016	2017	2018	2019	2020
Carga afluente a la PTAR CAÑAVERALEJO DBO ₅	78.492	82.180	80.911	85.574	105.956	109.069
Carga removida	28.429	28.763	28.319	29.951	37.085	38.174
% remoción	36	35	35	35	35	35
Carga efluente de la PTAR DBO	50.063	53.417	52.592	55.623	68.872	70.895
Vertimientos a ríos	22.593*	21.310	25.041	26.024	8.219	7.744
Vertimientos By pass PTAR	3.127**	3.127	3.127			
Total vertida	75.783	77.854	80.760	81.647	77.090	78.639
Carga generada DBO ₅	104.212	106.617	109.078	111.597	114.175	116.813
AÑO	2021	2022	2023	2024	2025	
Carga afluente a la PTAR CAÑAVERALEJO DBO ₅	111.946	114.877	117.755	120.864	124.040	
Carga removida	39.181	40.207	41.214	42.302	71.323	
% remoción	35	35	35	35	35	35% a la 1/2 Q y 80% a la 1/2 Q
Carga efluente de la PTAR DBO ₅	72.765	74.670	76.541	78.562	52.717	
Vertimientos a ríos	7.566	7.398	7.348	7.132	6.917	
Total vertida	80.332	82.069	83.889	85.694	59.634	
Carga generada DBO ₅	119.513	122.275	125.103	127.996	130.958	
AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	
Carga afluente a la PTAR CAÑAVERALEJO DBO ₅	124.040	124.040	124.040	124.040	124.040	
Carga removida	71.323	71.323	71.323	71.323	71.323	
% remoción	35% a la 1/2 Q y 80% a la 1/2 Q					
Carga efluente de la PTAR C- DBO ₅	52.717	52.717	52.717	52.717	52.717	
Vertimientos a ríos	9.947,71	3.232,92***	3.835,59	4.458,54	5.096,52	
Total vertida	62.665	55.950	56.553	57.176	57.814	
Carga generada DBO ₅	133.988	137.089	140.261	143.507	146.828	
*8.280 kg-d corresponden a la carga contaminante de la autodeclaración y 14.313 kg-d , se estima fueron vertidas, con base en la carga contaminante generada y en las descargas identificadas el año 2016.						
** No identificado en el año 2015, considerado con base en el muestreo del año 2016						
***Considerando el efluente de la PTAR alterna a la PTAR Cañaveralejo, que opera a partir del año 2027						

97
84



RESOLUCIÓN No.4133.010.21.058DE 2017
10 / FEBRERO/ 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4133.0.21.1484 DEL 2016 QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES

CARGAS CONTAMINANTES – SST (kg/día)						
AÑO	AÑO DE REF 2015	2016	2017	2018	2019	2020
Carga afluente a la PTAR CAÑAVERALEJO- SST	83.643	77.737	75.248	79.646	100.105	103.573
Carga removida	52.595	45.087	43.644	46.195	58.061	60.072
% remoción	63	58	58	58	58	58
Carga efluente de la PTAR SST	31.048	32.650	31.604	33.451	42.044	43.501
Vertimientos a ríos	15.095*	23.345	28.238	29.356	11.415	10.524
Vertimientos By pass PTAR identificados en el año 2016	3.056**	3.056	3.056			
Total vertida	49.199	59.050,20	62.898,11	62.807,50	53.459,07	54.024,23
Carga generada SST	101.794	104.138	106.542	109.002	111.520	114.096
AÑO		2021	2022	2023	2024	2025
Carga afluente a la PTAR CAÑAVERALEJO SST		106.307	109.330	112.154	115.040	116.608
Carga removida		61.658	63.412	65.049	66.723	80.460
% remoción		58	58	58	58	35 a la 1/2 Q y 80% a la 1/2 Q
Carga efluente de la PTAR SST		44.649	45.919	47.105	48.317	36.148
Vertimientos a ríos		10.427	10.102	10.039	9.979	11.304
Total vertida		55.075	56.020	57.144	58.296	46.497
Carga generada SST		116.733	119.432	122.193	125.020	127.912
AÑO		2026	2027	2028	2029	2030
Carga afluente a la PTAR CAÑAVERALEJO- SST		117.992	117.992	117.992	117.992	117.992
Carga removida		81.415	81.415	81.415	81.415	81.415
% remoción						35% a la 1/2 Q y 80% a la 1/2 Q
Carga efluente de la PTAR C- SST		36.578	36.578	36.578	36.578	36.578
Vertimientos a ríos		12.880	4.648***	5.230	5.831	6.446
Total vertida		49.457	41.226	41.808	42.409	43.024
Carga generada SST		130.872	133.900	136.999	140.169	143.413
*8.510 kg-d corresponden a la carga contaminante de la autodeclaración y 6.585kg-d , se estima fueron vertidas, con base en la carga contaminante generada y en las descargas identificadas en el año 2016.						
** No identificado en el año 2015, fue considerado con base en el muestreo del año 2016						
***Considerando el efluente de la PTAR alterna a la PTAR Cañaveralejo, que opera a partir del año 2027						

Que en mérito a lo anterior, El Director del DAGMA

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.058 DE 2017
10 / FEBRERO/ 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4133.0.21.1484 DEL 2016 QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No 4133.0.21.1484 del 30 de diciembre del 2016; el cual quedará así, por lo que las cargas vertidas que se aceptan en el PSMV 2016-2030 son las siguientes:

CARGA CONTAMINANTES- DBO ₅ (kg/día)					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
Total vertida	77.854	80.760	81.647	77.090	78.639
Año	2021	2022	2023	2024	2025
Total vertida	80.332	82.060	83.889	85.694	89.634
Año	2026	2027	2028	2029	2030
Total vertida	62.665	55.950	56.553	57.176	57.814
CARGA CONTAMINANTES- SST(kg/día)					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
Total vertida	59.050,20	62.898,11	62.807,50	53.459,07	54.024,23
Año	2021	2022	2023	2024	2025
Total vertida	55.075	56.020	57.144	58.296	46.497
Año	2026	2027	2028	2029	2030
Total vertida	49.457	41.226	41.808	42.409	43.024

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la doctora Ana Cristina Sánchez Arango Identificada con la cédula de ciudadanía No 42062667 , en calidad de Representante Legal de Emcali S.A. E.S.P. o quien en la actualidad haga sus veces, a quien se ubica en la Avenida 2ª. Norte No. 10-65, CAM, Torre EMCALI de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No.4133.010.21.058DE 2017
10 / FEBRERO/ 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4133.0.21.1484 DEL 2016 QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, PARA EL PERIODO 2016-2030, PRESENTADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y SE IMPONEN OBLIGACIONES

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Los demás apartes de la Resolución No 4133.0.21.1484 del 30 de diciembre del 2016, no modificados por el presente Acto Administrativo quedan igual.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Diez (10) días de Febrero del 2017.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Blanca Liliانا Chaves Pantoja - Abogada Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Walter Reyes Unas. Profesional Universitario Jefe Área Jurídica.
Roció del Pilar Meléndez Moreno Abogada Despacho.
Jefferson Martínez López Asesor Técnico Despacho
Yaneth Patricia Alegría Copete. Subdirectora de Gestión y Calidad Ambiental.
Camilo Vélez Estrada. Líder Grupo Gestión de Recurso Hídrico.
Jhon Alexander Posso Osorio Ingeniero Grupo Gestión Recurso Hídrico.
Amparo Duque. Ingeniera Grupo Gestión Recurso Hídrico.



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Alcaldía de Bogotá
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy 09 () del mes de MARZO () del
2017, con el fin de notificarme personalmente de
la resolución No. 4133-010-21-018 de fecha
10 Feb - 2017, se hizo presente a Alba Luz Pantoja
con la cedula de ciudadanía No. 41.727.752
BOGOTÁ, en calidad de Apoderada
EMCALI E.C.F. E.S.P.
a quien se le informó que contra la misma se interpuso
recursos DEPOSICION
10 días hábiles siguientes a la fecha de
notificación. (Se entrega copia autentica del acta de notificación)

Firma del Notificado:

Cedula de Ciudadanía:

41.727.752 Bogotá
T.P. 01.948 CS. Juebe.

Firma del Funcionario:

Cargo:

Abogada